

3974

14/05/2024

Resolución Directoral Ugel – S. N° 003439 - 2024

Sullana, **23 MAY 2024**

Visto, INFORME N° 978 - 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de CINCO (05) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, según R.D.UGEL.S. N° 3105-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, en su artículo PRIMERO resuelve: DESIGNAR A PARTIR DEL 06/05/2024, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento de Desarrollo Institucional (UPDI) de esta Sede Institucional UGEL Sullana, cargo considerado de confianza en el CAP UGEL Sullana, bajo los alcances del D.L. 276, a la persona que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIMOTEO RONCEROS RAUL ARMANDO
DNI	02886011
TITULO	LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DESTINO	Sede Administrativa – UGEL Sullana
CARGO DE DESTINO	Director de Sistema Administrativo II
AREA DE DESEMPEÑO	Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional (UPDI) – UGEL Sullana

Que, de acuerdo al párrafo precedente se puede determinar que existen datos que no han sido considerados, lo cual conlleva a rectificar el error material advertido en la R.D.UGEL.S. N° 3105-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, cuyos datos detallo a continuación:

CODIGO DE PLAZA	525454818516
CATEGORIA REMUNERATIVA	F3

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

No obstante en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” se tiene que en su Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.3 “Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Que, dados los hechos suscitados, se debe reconocer que el equipo encargado cometió un error material al omitir consignar dichos datos al momento de la emisión de R.D.UGEL.S. N° 3105-2024 de fecha 07 de mayo del 2024. Razón por la cual amerita se modifique el documento citado.

Estando a lo expuesto en el Informe N° 978 - 2024- GOB.REG.PIURAUDEL.SULLANA-AADM/PERS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en concordancia con la dispuesto por el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Artículo 212° incisos 1 y 2, y al Artículo IV del Título Preliminar inciso 1.3 y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes y la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR LA RD. UGEL.S N° 003105 de fecha 07/05/2024, que resuelve lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DEL 06/05/2024, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento de Desarrollo Institucional (UPDI) de esta Sede Institucional UGEL Sullana, cargo considerado de confianza en el CAP UGEL Sullana, bajo los alcances del D.L. 276, a la persona que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIMOTEO RONCEROS RAUL ARMANDO
DNI	02886011
TITULO	LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DESTINO	Sede Administrativa – UGEL Sullana
CARGO DE DESTINO	Director de Sistema Administrativo II
AREA DE DESEMPEÑO	Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional (UPDI) – UGEL Sullana

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DEL 06/05/2024, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento de Desarrollo Institucional (UPDI) de esta Sede Institucional UGEL Sullana, cargo considerado de confianza en el CAP UGEL Sullana, bajo los alcances del D.L. 276, a la persona que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIMOTEO RONCEROS RAUL ARMANDO
DNI	02886011
TITULO	LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DESTINO	Sede Administrativa – UGEL Sullana
CARGO DE DESTINO	Director de Sistema Administrativo II
CODIGO DE PLAZA	525454818516
CATEGORIA REMUNERATIVA	F3
AREA DE DESEMPEÑO	Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional (UPDI) – UGEL Sullana



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la parte no modificada se mantiene vigente en todo lo demás que contiene la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003105 – 2024, de fecha 07 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ

Directora UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S
EEEF/D.U.A.J
SFMS /D.AADM
RATR/UPDI
ECA/E.F
MLB/PER(E)
JSQR
14.05.2024